

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 663 - 2023 - MPLP

Tingo María, 01 de junio de 2023.



### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202313583 de fecha 16 de mayo de 2023, presentado por don GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, solicitando reconocimiento como Agente Municipal del caserío BARTOLOME HERRERA, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, adjuntando copia del acta legalizada, copia de DNI, declaración jurada y una fotografía tamaño carnet, y;



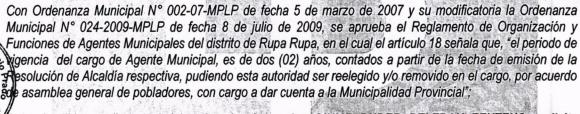
GERENCIA DE

SUNTOS

RIDICOS

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



A través del expediente administrativo de vistos, don GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, solicita reconocimiento como Agente Municipal del BARTOLOME HERRERA, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, para cuyo efecto adjunta: copia simple de su DNI, una fotografía tamaño carnet, Declaración Jurada de no contar con antecedentes judiciales, penales, ni policiales, copia legalizada del Acta de Nombramiento de las Autoridades del caserío de Huayruro, de fecha 13 de mayo de 2023, con la cual se acredita la elección de la persona de don GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, como Agente Municipal del mencionado caserío:



Mediante el Informe N° 0517-2023-GIDL-MPLP/TM de fecha 26 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, declara procedente el reconocimiento como Agente Municipal del Caserio BARTOLOME HERRERA, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a don GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, conforme establece en el ITEM 104 del TUPA vigente para reconocimiento de agente municipal. Asimismo, con Informe N° 276-2023-SGAAHHDR-GIDL-MPLP/TM de fecha 24 de mayo de 2023, la Subgerente de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, concluye que, el administrado GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, cumplió con los requisitos para su reconocimiento de Agente Municipal, al Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, adjuntando, Formato Unico de Trámite, copia simple de DNI; una fotografía tamaño carnet, copia de acta de elección legalizada; Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales, por lo que sugiere declarar procedente reconocer al señor GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, como Agente Municipal del Caserío de BARTOLOME HERRERA, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por un periodo de dos años. Con Informe N° 033-2023/MPLP/GIDL-SG.AAHHDR/AT/JSVG de fecha 19 de mayo de 2023, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, concluye declarando procedente el reconocimiento como Agente Municipal del Caserío BARTOLOME HERRERA distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, a don GINME RUBER BELTRAN ZENTENO, conforme establece los requisitos en el ITEM 104 del TUPA vigente para reconocimiento de agente municipal;





Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

# Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 663 - 2023 - MPLP

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Estando a lo expuesto, al Informe N° 276-2023-SGAAHHDR-GIDL-MPLP/TM de la Subgerente de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, al Informe N° 0517-2023-GIDL-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MPLP**, de fechas 24, 26 y 05 de mayo de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el RECONOCIMIENTO a don GINME RUBER BELTRAN ZENTENO identificado con DNI N° 25435478, como AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO BARTOLOME HERRERA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por el período de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento; tramitado con el Expediente Administrativo N° 202313583 de fecha 16 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y a la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Celia La Proposition Per DE PACHO PE ALCALDI







